

**DECRETO ALCALDICIO****AUTORIZA LICITACIÓN PÚBLICA QUE INDICA****ADJUDICA SUMINISTRO QUE INDICA
AUTORIZA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 del Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 606 de fecha 04.03.2026 que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.mercadopublico.cl, denominada **"SUMINISTRO PARA ADQUISICIÓN DE VIBRADOS"**. Aprueba Bases Administrativas y Técnicas y Anexos. Designa comisión evaluadora de ofertas a: a la Srta. Elisa Herrera Vergara, Constructor Civil-Secpla, el Sr. Víctor Martínez González, Constructor Civil-DOM y el Sr. Guillermo Arias del Canto, Constructor Civil-Secpla o quienes los subroguen.

El Decreto Alcaldicio N° 990 de fecha 20.04.2026 que autoriza ampliación de plazo de adjudicación de la Licitación Pública denominada **"SUMINISTRO PARA ADQUISICIÓN DE VIBRADOS"**, ID 3656-71-LE26, **para el 24.04.2026.**

El Memo N° 551 de fecha 21.04.2026 del Director Secpla, mediante el cual solicita autorización para adjudicar a través de la dictación de Decreto Alcaldicio, la Licitación Pública en el Portal www.mercadopublico.cl, denominada **"SUMINISTRO PARA ADQUISICIÓN DE VIBRADOS"**, ID 3656-71-LE26, al oferente **ALVARO JAVIER VARAS ACEITUNO**, RUT [REDACTED] adjudicado con un 91,58% de los criterios de evaluación, por un periodo de doce meses a partir de la fecha de adjudicación.



El Decreto Alcaldicio N° 3337 de fecha 15.12.2025, que aprueba Presupuesto Municipal 2026, aprobado en Sesión Extraordinaria N° 38 del Concejo Municipal, de fecha 11.12.2025.

DECRETO :

AUTORÍCESE Licitación Pública ID **3656-71-LE26**.

ADJUDÍQUESE el “**SUMINISTRO PARA ADQUISICIÓN DE VIBRADOS**” al oferente **ALVARO JAVIER VARAS ACEITUNO, RUT [REDACTED]** por un periodo de **doce meses** a partir de la fecha de adjudicación.

AUTORÍCESE emisión de Orden de Compra.

IMPÚTESE el gasto deber ser imputado a la Cuenta 215.22.08.999.000.000 “Otros”, Área Gestión-Servicios Comunitarios, Programa-Servicios a la Comunidad del Presupuesto Municipal vigente

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
Secpla (1)
D.O.M.(1)
Mercado Publico (1)



Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretario Municipal

URL Verificación: <https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/5YBjiaZrkOMymgt>
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.





MAT. : Solicita autorización que indica.

A : WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DE : DIEGO MORALES SOTO
DIRECTOR DE SECPLA
MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

- 1.- A través del presente tengo a bien remitir a Ud., Informe de Evaluación correspondiente a la Licitación Pública **ID 3656-71-LE26**, denominada **“SUMINISTRO PARA ADQUISICIÓN DE VIBRADOS”**. Solicita autorización de adjudicación a través de la Dictación de Decreto Alcaldicio al Oferente **ALVARO JAVIER VARAS ACEITUNO, RUT [REDACTED]** adjudicado con un **91,58%** de los criterios de evaluación de la licitación en comento, por un periodo de doce meses a partir de la fecha de adjudicación.
- 2.- El Gasto deber ser imputado a la Cuenta 215.22.08.999.000.000 “Otros”, Área Gestión-Servicios Comunitarios, Programa-Servicios a la Comunidad, del presupuesto municipal vigente.
- 3.- Para su conocimiento y superior resolución

Saluda atentamente a Ud.



DJMS

Firmado electrónicamente
DIEGO JOAQUIN MORALES SOTO
SECPLA

URL Verificación: <https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/mW12aIV8UkjEz7p>
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.



**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3656-71-LE26.**

Yo, Elisa Herrera Vergara, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] funcionaria de la **Municipalidad de Requínoa** en el cargo de **Constructor Civil-Secpla**, domiciliado en **Comercio N°121, Comuna de Requínoa**, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID 3656-71-LE26, DECLARO bajo juramento que:

12. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
13. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
14. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
15. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
16. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
17. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los

administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

18. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
19. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
20. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
21. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
22. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

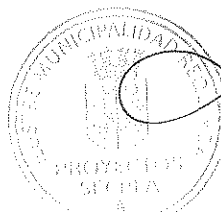
Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

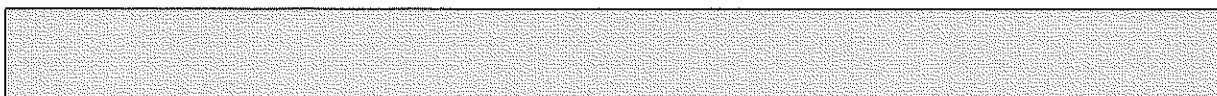
- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Requínoa, 21 de Abril de 2026.



ELISA HERRERA VERGARA

**CONSTRUCTOR CIVIL-SECPLA
MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**



**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3656-71-LE26.**

Yo, Guillermo Arias del Canto, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] funcionario de la **Municipalidad de Requinoa** en el cargo de **Jefe Unidad de Operaciones - SECPLA**, domiciliado en **Comercio N°121, Comuna de Requinoa**, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID 3656-71-LE26, DECLARO bajo juramento que:

23. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
24. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
25. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
26. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
27. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
28. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

29. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
30. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
31. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
32. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
33. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Requínoa, 21 de Abril de 2026.



GUILERMO ARIAS DEL CANTO

**JEFE UNIDAD DE OPERACIONES- SECPLA
MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**

[Redacted]

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3656-71-LE26.

Yo, Víctor Martínez González, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] funcionario de la **Municipalidad de Requinoa** en el cargo de **Constructor Civil-DOM**, domiciliado en **Comercio N°121, Comuna de Requinoa**, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID 3656-71-LE26, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de

los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

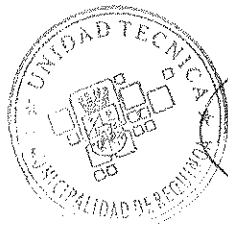
Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

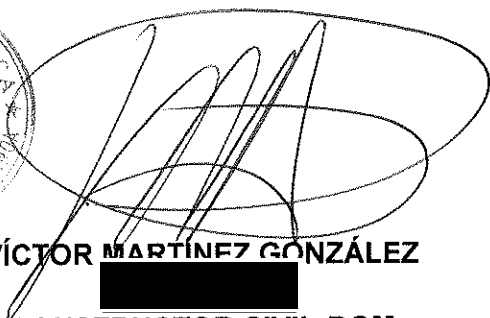
Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Requínoa, 21 de Abril de 2026.




VÍCTOR MARTÍNEZ GONZÁLEZ
[REDACTED]
CONSTRUCTOR CIVIL-DOM
MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

[REDACTED]



**MUNICIPALIDAD DE
REQUINOA**



**INFORME RAZONADO
LICITACIÓN ID: 3656-71-LE26
“SUMINISTRO PARA ADQUISICIÓN DE VIBRADOS”**

I. GENERALIDADES

En Requinoa, a 21 días del mes de Abril de 2026, siendo las 12:00 hrs, se ha realizado la evaluación de la Licitación Pública ID: 3656-71-LE26 “SUMINISTRO PARA ADQUISICIÓN DE VIBRADOS” de acuerdo a lo indicado a través del Decreto Alcaldicio N° 606 de fecha 4 de marzo de 2026 que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.mercadopublico.cl, aprueba Bases Administrativas y Técnicas Formatos. Designa comisión evaluadora, para analizar, evaluar y proponer, conforme a las Bases Administrativas y Técnicas, la oferta más conveniente a los intereses municipales. Designa a la comisión evaluadora integrada por el Sr. Víctor Martínez González, Constructor Civil-DOM, la Srta. Elisa Herrera Vergara, Constructor Civil-Secpla y el Sr. Guillermo Arias del Canto, Constructor Civil- Secpla.

El Decreto Alcaldicio N°990 de fecha 20.04.2026 que autoriza ampliación de plazo de adjudicación del suministro en comento hasta el 24.04.2026.

La Pauta de evaluación que se indica a continuación considera los siguientes aspectos y sus ponderaciones: Precio (40%), Experiencia de los Oferentes (20%), Tiempo de Respuesta (20%) y Cumplimiento de los Requisitos (20%).

N°	Criterio de Evaluación	Rangos		
1	Precio 40% (X 0,40)	Precio Mínimo Ofertado	X	
		Precio de la Oferta	100	
2	Experiencia de los Oferentes 20% (X 0,20)	Acredita 8 o más servicios ejecutados	=	100
		Acredita sobre 6 hasta 7 servicios ejecutados	=	80
		Acredita sobre 3 hasta 5 servicios ejecutados	=	60
		Acredita hasta 2 servicios ejecutados	=	40
		No acredita servicios	=	0
3	Tiempo de Respuesta 20% (X 0,20)	1 Día	=	100
		2 Días	=	80
		3 Días	=	60
		4 Días	=	40
		5 Días o más	=	10
4	Cumplimientos de los Requisitos 20% (X 0,20)	Según tabla detallada		

De acuerdo al Acta de Apertura Electrónica (Administrativa y Técnica), se presentaron tres (3) Ofertas de acuerdo al siguiente detalle:

N°	OFERENTE	RUT
1	ALVARO JAVIER VARAS ACEITUNO	
2	IVÁN GUILLERMO GONZÁLEZ ARANEDA	
3	SERVICIOS GENERALES ROSA ROJAS SPA	

II. ANÁLISIS DEL OFERENTE

A) Documentos Soporte Electrónico:

Sin observaciones.

B) Documentos Administrativos por Oficina de Partes

No consulta

C) Consultas

Durante el proceso de publicación de la licitación, no se formularon consultas a través del portal www.mercadopublico.cl.

D) Aclaraciones y Respuestas

La Municipalidad de Requinoa no solicitó aclaraciones a través del portal www.mercadopublico.cl.



III. EVALUACIÓN

CRITERIO DE EVALUACIÓN N° 1

PRECIO: (40%)

PROVEEDOR	RUT	CIERRE BILLGOG 1X1,80	CIERRE BILLGOG 1X2,05	CIERRE BILLGOG 1X2,40	MONTO NETO	PUNTAJE	%
ALVARO JAVIER VARAS ACEITUNO		\$ 45.000	\$ 54.000	\$ 65.000	\$ 164.000	78,96	31,58
IVÁN GUILLERMO GONZÁLEZ ARANEDA		\$ 43.500	\$ 44.500	\$ 47.500	\$ 135.500	95,57	38,23
SERVICIOS GENERALES ROSA ROJAS SPA		\$ 41.500	\$ 42.500	\$ 45.500	\$ 129.500	100	40,00

CRITERIO DE EVALUACIÓN N° 2

EXPERIENCIA DE LOS OFERENTES: (20%)

PROVEEDOR	RUT	N° SERVICIOS EJECUTADOS	PUNTAJE	%
ALVARO JAVIER VARAS ACEITUNO		9	100	20
IVÁN GUILLERMO GONZÁLEZ ARANEDA		5	60	12
SERVICIOS GENERALES ROSA ROJAS SPA		0	0	0

CRITERIO DE EVALUACIÓN N° 3

TIEMPO DE RESPUESTA: (20%)

PROVEEDOR	RUT	DÍAS	PUNTAJE	%
ALVARO JAVIER VARAS ACEITUNO		1	100	20
IVÁN GUILLERMO GONZÁLEZ ARANEDA		2	80	16
SERVICIOS GENERALES ROSA ROJAS SPA		2	80	16

CRITERIO DE EVALUACIÓN N° 4

CUMPLIMIENTOS DE LOS REQUISITOS: (20%)

PROVEEDOR	RUT	IDENTIFIC. DEL OFERENTE ANEXO N°1 (10 PTS.)	DECLARA CIÓN JURADA ANEXO N°2 (10 PTS.)	EXPERIA NCIA ANEXO N°4 (20 PTS.)	TIEMPO DE RESPUESTA ANEXO N° 5 (50 PTS.)	COPIA C.I.P. NATURAL Y RÉP. LEGAL (10 PTS.)	PUN TAJE	%
ALVARO JAVIER VARAS ACEITUNO		10	10	20	50	10	100	20
IVÁN GUILLERMO GONZÁLEZ ARANEDA		10	10	20	50	10	100	20
SERVICIOS GENERALES ROSA ROJAS SPA	77.291.707-4	10	10	20	50	10	100	20



RESUMEN:

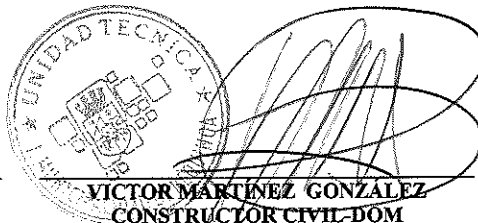
PROVEEDOR	RUT	PRECIO 40%		EXPERIENCIA 20%		TIEMPO DE RESPUESTA 20%	CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS 20%		TOTAL
		MONTO NETO	%	PUNTAJE	%	%	PUNTAJE	%	%
ALVARO JAVIER VARAS ACEITUNO		\$ 164.000	31,58	100	20	20	100	20	91,58
IVÁN GUILLERMO GONZÁLEZ ARANEDA		\$ 135.500	38,23	60	12	16	100	20	86,23
SERVICIOS GENERALES ROSA ROJAS SPA	77.291.707-4	\$ 129.500	40,00	0	0	16	100	20	76,00

IV. CONCLUSIÓN:

Conforme al análisis de los antecedentes expuestos y evaluación respectiva, la Comisión que suscribe, sugiere adjudicar a través del portal www.mercadopublico.cl la Licitación ID 3656-71-LE26 "SUMINISTRO PARA ADQUISICIÓN DE VIBRADOS" al proveedor **ALVARO JAVIER VARAS ACEITUNO**, R.U.T. 17.417.482-2, con una adjudicación del 91,58% de la evaluación, por un periodo de 12 meses a partir de la fecha de adjudicación.



GUILLERMO ARIAS DEL CANTO
CONSTRUCTOR CIVIL-SECPLA



VICTOR MARTINEZ GONZALEZ
CONSTRUCTOR CIVIL-DEM



ELISA HERRERA VERGARA
CONSTRUCTOR CIVIL-SECPLA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N° 151 / AÑO 2026

Requinoa, 15 de Enero 2026

Mediante el presente, certifico que la I. Municipalidad de Requinoa cuenta con el presupuesto vigente aprobado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria N°38 de fecha 11 de Diciembre del 2025 según consta en certificado N° 208 y Decreto Alcaldicio N° 3337 del 15 de Diciembre del 2025; para el financiamiento de los bienes y/o servicios indicados en el Presupuesto Municipal año 2026.

ÁREA GESTIÓN	SERVICIOS COMUNITARIOS
PROGRAMA	SERVICIOS A LA COMUNIDAD
CÓDIGO CUENTA	215-22-08-999-000-000
DESCRIPCIÓN	OTROS
PRESUPUESTO VIGENTE 2026	\$ 138.000.000.-
OBLIGACIÓN	\$ 29.703.328.-
SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 108.296.672.-

MONTO SOLICITADO	\$ 8.000.000.-
NUEVO SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 100.296.672.-

Se extiende el presente certificado a solicitud de DIRECCIÓN DE SECPLA, para iniciar proceso de licitación pública correspondiente al "Suministro para adquisición de vibrados".-

El presente certificado tiene una validez de 2 meses desde su fecha de emisión.

Este certificado no acredita flujo de caja.


DIEGO MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA

**REVISION ANTECEDENTES SOPORTE ELECTRONICO
PROPUESTA PÚBLICA ID: 3656-71-LE26**

“SUMINISTRO PARA ADQUISICION DE VIBRADOS”

En Requinoa, a 17 de Marzo del 2026, se procede a realizar la Apertura de la Propuesta Pública denominada **“SUMINISTRO PARA ADQUISICION DE VIBRADOS”**, Soporte Electrónico, según lo siguiente:

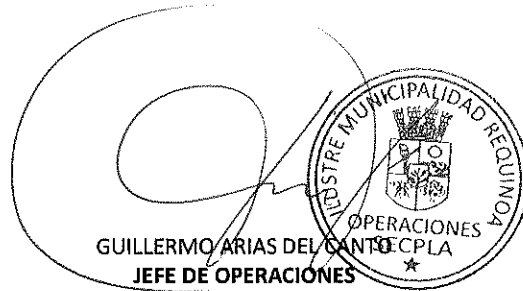
PROPONENTE	RUT	OFERTA ADMINISTRATIVOS				OFERTA TÉCNICA		OFERTA ECONÓMICA
		IND. DEL OFERENTE ANEXO N°1	DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ANEXO N°2	COPIA C.I.	C.I. EMPRESA	TIEMPO DE RESPUESTA ANEXO N°5	EXPERIENCIA ANEXO N°4	OFERTA ECONOMICA ANEXO N°3
<u>ALVARO JAVIER VARAS ACEITUNO</u>		✓	✓	✓	△	✓	✓	✓
<u>IVAN GUILLERMO GONZALEZ ARANEDA</u>		✓	✓	✓	△	✓	✓	✓
<u>SERVICIOS GENERALES ROSA ROJAS SPA</u>	77.291.707-4	✓	✓	△	✓	✓	✓	✓

SIMBOLOGÍA:

- ✓ = Documento ingresado por portal www.mercadopublico.cl
- ⊗ = Documento no ingresado por portal www.mercadopublico.cl
- △ = No aplica



VICTOR MARTINEZ GONZÁLEZ
CONSTRUCTOR CIVIL-DOM



GUILLERMO ARIAS DEL CANTO
JEFE DE OPERACIONES
MUNICIPALIDAD DE REQUINOA



ELISA HERRERA VERGARA
CONSTRUCTOR CIVIL-SECPLA
MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

